JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Investigación de P. **2023-00295**

Examinado el expediente, se dispone:

1. Tener por notificado al señor JAVIER ENRIQUE CACAIS LEITÓN del auto admisorio de la demanda, el 4 de agosto de 2023, a través del Ejecutivo y 2do comandante Batallón Ingenieros de Desminado Humanitario No.2 – Ejercito Nacional, quien guardo silencio.

2. Se incorpora al trámite la práctica de la prueba de ADN del Instituto de Genética Grupo de Genética de Población e Identificación de la Universidad Nacional de Colombia y de conformidad con el artículo 386 del Código General del Proceso se corre traslado por tres (3) días, término dentro del cual se podrá solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada.

3. Frente a la petición realizada por la demandante, donde solicita se señala fecha de audiencia para la fijación de alimentos, la memorialista deberá estarse a lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez[3]

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc315625d17f3ecd05a238bed4afda2d91ade854da2bd4509b477df153be4f82**
Documento generado en 29/02/2024 05:32:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica